

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real N° 2020-00621.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.

BBVA Colombia.

Demandadas: Silky Yojanna Quitian Morera y María Nelly

Morera.

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el numeral 1.2.- del proveído de 13 de octubre de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, el cual queda en el siguiente tenor:

1.2.- Por los intereses de mora de cada una de las cuotas de capital que se relación en el numeral anterior, <u>desde la fecha de presentación de la demanda</u> y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 15.7485% efectivo anual, siempre y cuando no supere los límites legales que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, caso en el cual se liquidarán a esta última.

En lo demás, manténgase incólume el proveído.

Notifiquese esta decisión junto con el auto que libró mandamiento de pago al extremo demandado.

En otro orden, se precisa que en auto de esa misma fecha, se decretó el embargo del inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20543520, el cual fue comunicado mediante el oficio 0834 de 25 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 42 Hoy 13 de abril de 2021. El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29aaa9f1bd15e9ac9abf6be483bf19580a217d3ec97f2895d801ea385da38304Documento generado en 11/04/2021 11:48:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica